



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 027-2016/MDSJ-C.**

San Jerónimo, 22 de Febrero de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO-CUSCO.

**POR CUANTO:**

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de Febrero del año 2016, presidido por el Alcalde Señor Abog. Willian Paño Chinchazo, y la participación plena de los Señores Regidores: Víctor Raúl Atayupanqui Huamán, Roxana Rojas Porroa; Celso Cayo Huallpamayta, Alex Richard Ancaypuro Urbina; Ronald Romuacca Nina, Nora Vallenas Yanquirimachi, Flora Sinforosa Sinchi Rocca Zuniga;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al Ordenamiento Jurídico vigente;

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41º de la ley Orgánica de Municipalidades -27972 señala "...Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional...".

Que, mediante Dictamen N° 05-2016-GP-UET-MDSJ el Jefe de Expediente técnicos; solicita la emisión de determinación para el cambio de modalidad para la ejecución de proyecto: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la AV. Principal la Florida y Calles Transversales Jardines, Dalias, Amapolas, Begonias y pasaje Mollecito en el Centro Poblado Vallecito, Distrito de San Jerónimo-Cusco-Cusco" -código SNIP 244357, con el monto ascendente a S/ 4' 799.537.81 (Cuatro Millones Setecientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Treinta y Siete con 81/100 Soles), en virtud de las razones técnicas siguientes: reformulación del expediente técnico de ejecución de obra; el tiempo de ejecución, aprobación por parte del Programa Mejoramiento Integral de Barrios - Viceministerio de Vivienda y Urbanístico del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para su cofinanciamiento.

Que, existiendo disponibilidad de las instituciones públicas del Estado de financiar diferentes proyectos a nivel nacional; exigen que la modalidad de ejecución sea de administración indirecta o por contrata a fin de optimizar los recursos del estado.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto por unanimidad del concejo municipal asistente a la sesión de concejo de la fecha y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta; POR UNANIMIDAD, emite el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el cambio de modalidad de ejecución de obra de administración directa a administración indirecta u obra por contrata, del proyecto "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la AV. Principal la Florida y Calles Transversales Jardines, Dalias, Amapolas, Begonias y pasaje Mollecito en el Centro Poblado Vallecito, Distrito de San Jerónimo-Cusco-Cusco" con código SNIP N° 244357, por el monto ascendente a S/ 4' 799.537.81 (Cuatro Millones Setecientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Treinta y Siete con 81/100 Soles), en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDA: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, y Gerencia de Proyectos a través de la Unidad de Programación e Inversiones y Unidad de Expediente Técnicos el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JERÓNIMO

C.C.  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Infraestructura.  
Gerencia de Proyectos.  
Archivo.

Abog. Willian Paño Chinchazo  
ALCALDE

Trabajando Juntos!!!

PLAZA DE ARMAS S/N SAN JERÓNIMO TELÉFONO: 582610 - TELEFAX: 277235

E-mail: munisanjeronimocusco1@gmail.com

www.munisanjeronimocusco.gob.pe